



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



01-02-233

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N° 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JOSE SERVELIO REYES CASTILLO**, mayor de edad, casado, constructor, con tarjeta de identidad No. 1201-1978-00530, RTN numérico 12011978005300, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**CONSTRUCTORA JOSE REYES**" según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número ciento ocho (108) autorizado por el Notario Wagner Vallecillo Paredes, debidamente inscrita en el N° 79 del Tomo 68 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2020 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRAL EN PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES**, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** **A)** Las fuertes lluvias que se han presentado en el municipio en los últimos días y a la poca cobertura vegetal que existe en el predio donde se encuentra ubicada la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Lagunas de Oxidación), han causado erosión en algunos de los taludes, dando lugar al azolvamiento de las cunetas de drenaje de aguas lluvias. Debido a la importancia que tiene la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la reducción de la materia orgánica presente en el agua residual antes de su disposición final en algún cuerpo de agua receptor o para su reutilización es necesaria la correcta operación de la misma, por lo que se debe evitar en lo posible la introducción de sedimentos arrastrados por las lluvias al interior de las Lagunas de Oxidación que provocarían una reducción significativa en la eficiencia prevista para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. **B)** Se ha identificado por medio de inspecciones que el cerco perimetral de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales** presenta algunos daños que tienen que ver específicamente con el alambre de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Jose Servelio Reyes Castillo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



púas que se utilizó para conformar dicho cerco. Sabiendo la importancia que tiene el cerco para poder disuadir, detectar y por consecuencia defender una propiedad de cualquier tipo de intrusiones, es necesario hacer las correcciones que sean convenientes para la mejora de la seguridad de la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**. Por lo que se hace necesaria la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar los servicios de mantenimiento correctivo en las obras de captación de la unidad Aguas de Siguatepeque, conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-06-20-328_OYM** de fecha **15 de Junio del 2020**, y en la oferta del contratista. **1) MANTENIMIENTO DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS** La limpieza de los drenajes de aguas lluvias, consiste en:

a) **Canal Aliviadero** Se deberá hacer la limpieza de aproximadamente **171.00 metros lineales** del canal aliviadero construido de concreto ciclópeo, esto con el objetivo de evitar la intrusión de agua del **Río Selguapa** a las Lagunas de Oxidación. **B) Canal Superior** Se deberá hacer la limpieza de aproximadamente **359.00 metros lineales** del canal superior que evita que escurran grandes cantidades de agua a través del talud ubicado en la parte norte de las Lagunas Facultativas y reducir considerablemente la erosión causada por las lluvias. **C) Canal Intermedio ubicado en Berma** Se deberá hacer la limpieza de aproximadamente **204.00 metros lineales** del canal intermedio que evita que los sedimentos arrastrados a causa de la erosión del talud ingresen a las Lagunas Facultativas. **D) Canales Perimetrales de Lagunas** Se deberá hacer la limpieza de aproximadamente **595.00 metros lineales** del canal perimetral de las Lagunas de Oxidación que evita el ingreso de agua y sedimentos que podrían bajar la eficiencia del tratamiento de las Aguas Residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. **E)** La limpieza deberá consistir en la remoción del material orgánico o malezas que se encuentran dentro del canal como también de algún tipo de sedimento acumulado por la erosión del suelo a causa de las lluvias, ya que esto evita o dificulta la libre escorrentía del agua. **2) MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRAL**. Posterior a las inspecciones se determinó que hacen falta varias hiladas de **alambre de púas** y en otros puntos se encuentran flojas, dando lugar al acceso de personas y ganado sin autorización de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, esto específicamente en el perímetro contiguo a la calle de vía pública, por lo que se deberán completar y templar aproximadamente **200 metros lineales** haciendo uso del mismo tipo de alambre. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del **23/06/2020** al **30/07/2020**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO SETENTAY CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 175,550.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **"EL CONTRATISTA"** a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A)** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **C)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. **D)** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo **"EL CONTRATISTA"** cubrirá a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo,

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

[Handwritten signature]

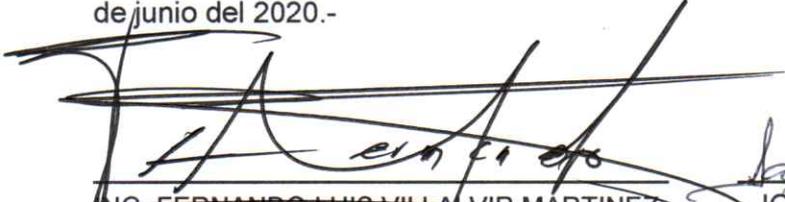


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.-
CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 23 días del mes de junio del 2020.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


JOSÉ SERVELJO REYES CASTILLO
"EL CONTRATISTA"

